

Hacia los 50 años
1971 · 2021



ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 48

FUNDAMENTACIÓN

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia deben observar los principios consagrados en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales, en las leyes de la Nación, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en las Leyes específicas de educación de la provincia como así también respetar las características, historia y principios de cada institución educativa.

Como miembros de una institución educativa, directivos, docentes, preceptores, personal no docente y estudiantes debemos acordar y consensuar derechos y obligaciones para convivir en un clima de respeto, igualdad y democracia.

El convivir juntos implica reconocer al otro como diferente, pero del cual puedo aprender, de ahí surge la relevancia de acordar modelos de convivencia con un tipo de conciencia crítica y reflexiva. Si bien en todos los ámbitos influimos en la vida de los demás, es importante que en el ámbito educativo sea mediante modelos de ética, no solo dentro de las aulas sino además en el transitar de la vida institucional.

La institución educativa – en tanto ensayo de la vida social- debe permitir la construcción de nuevos espacios habitados por la ética, en tanto posibilitadores de ciudadanías responsables, participativas, promotores de nuevos proyectos, de solidaridades que emergen en el reconocimiento de la dignidad de ese otro que elijo incluir al pensarme.

De esta manera, el conocimiento teórico metodológico recibido por los estudiantes de cada carrera, se sumará a la formación ética, enseñada desde la

vivencia personal e identificada como práctica cotidiana de quienes somos formadores.

La educación debe estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales: el aprender a conocer – es decir adquirir los instrumentos para la comprensión y construcción del conocimiento; el aprender a hacer para poder influir y transformar el contexto que habitamos; el aprender a convivir para participar y cooperar con las diversas actividades humanas y el aprender a ser como síntesis que integra los aprendizajes anteriores.

Este código no debe ser una formalidad sino un reflejo de la identidad de quienes formamos el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 48.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- Reconocimiento de todos los miembros de la comunidad como iguales en obligaciones y derechos de acuerdo a las funciones específicas que cumplen.
- Garantía del derecho a ser escuchado y a formular descargo.
- Respeto mutuo entre los sujetos, independientemente del rol que cumplan en la institución.
- Las transgresiones deben convertirse en ocasiones de encuentro y se debe valorar el sentido pedagógico de la sanción.
- Análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidades de prevención.
- Contextualización de las transgresiones.
- Toda sanción debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida.

- Para superar las situaciones de conflicto se adoptarán líneas de acción que incluyan el compromiso entre las partes involucradas.

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA TOTALIDAD DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES

- Reconocimiento básico de los Derechos Humanos a todos y cada uno de los integrantes de la institución educativa.
- Utilización de la comunicación directa en la resolución de conflictos, cuando ello no sea posible utilizar la mediación del Equipo de Conducción Institucional.
- Existe una responsabilidad recíproca con respecto a la información y normativa institucional: los directivos deben propiciarla, pero tanto los docentes y estudiantes son responsables de demandar su acceso a la misma.
- Abordar las cuestiones propias de la dinámica institucional estrictamente en dicho ámbito.
- Posibilitar la reflexión acerca de la importancia del papel ético en el desempeño profesional.
- Puntualidad y asistencia en las diversas actividades académicas.
- Secreto profesional en las actividades propias de las prácticas profesionales.
- Respeto por la singularidad del otro tanto para enseñar como para aprender desde una perspectiva de solidaridad, tolerancia y aceptación de las diferencias.
- Actitud dialógica ante los planteos del otro.
- Garantizar la libertad de expresión y el respeto por el otro.
- Ejercicio sistemático de la auto- evaluación y de la co – evaluación.
- Privilegiar una construcción inclusiva mediante el consenso.

- Promover espacios de crítica acerca de la ética social y de la ética individual, ya que ambas son coparticipes de la vida institucional.
- Evitar ruidos que inhabiliten el normal dictado de clases.
- Respetar los derechos de autor en las producciones académicas.
- Garantizar las condiciones de cursado para personas con capacidades diferentes.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL CON RESPECTO A LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

- Escribir y actualizar los A.I.C. asegurando la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Garantizar la difusión de los A.I.C. a toda la comunidad educativa, especialmente considerar a los ingresantes.
- Constituirse en instancia de consulta y asesoramiento para el tratamiento de cuestiones de convivencia que, por su naturaleza, no ameriten una sanción y puedan ser resueltas entre las partes involucradas.
- Analizar y revisar anualmente los A.I.C. considerando sus grados de incumplimiento y sus causas, proponer modificaciones a las mismas tomando en consideración propuestas de los sectores representados.
- Articular el sistema de convivencia institucional educativa con el proyecto educativo institucional.
- Proponer las sanciones ante las transgresiones a los A.I.C. que sean recibidas a su consideración.
- Elaborar estrategias de prevención de los problemas de convivencia.
- Proponer diferentes actividades curriculares y extracurriculares tendientes a promover la convivencia.
- Llevar registro de sus actuaciones.

- Tipificar expresamente los tipos de faltas y sanciones que se aplicarán en cada caso.

SANCIONES - TIPOS - APLICACIÓN

Las sanciones a aplicarse a los estudiantes son:

- a. Apercibimiento oral.
- b. Apercibimiento escrito.
- c. Realización de acciones reparatorias en beneficio de la comunidad educativa.
- d. Separación del establecimiento.

Solicitan y aplican las sanciones, según circunstancias y niveles de gravedad de las inconductas:

- a. Preceptores/as.
- b. Profesores/as.
- c. Equipo Directivo.

La persona será pasible de las siguientes sanciones cuando incurra en alguna de las siguientes faltas:

a) **Faltas leves.** Constituyen faltas leves la agresión verbal o la falta de respeto a las autoridades y/o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa; la resistencia activa o pasiva a lo indicado por el personal, en cumplimiento de las pautas acordadas a nivel institucional; todo comportamiento deliberado que se aparte de las pautas establecidas por el presente, así como por la normativa educativa.

b) **Faltas graves.** Constituyen faltas graves la agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa o a un externo, dentro de la institución o con motivo u ocasión del ejercicio de la calidad de estudiante; el intento de obtener mejores resultados académicos utilizando el engaño; la participación directa en

desórdenes que produzcan daños al prestigio y/o a bienes del establecimiento; así como la reincidencia en faltas leves habiendo mediado instancias de abordaje.

c) **Faltas gravísimas.** Constituyen faltas gravísimas adulterar y/o falsificar actas de exámenes u otros instrumentos que acrediten sus conocimientos; sustituir o ser sustituido en un examen; incurrir en conductas tipificadas en el Código Penal en perjuicio de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, que no estuvieran comprendidas en los incisos a y b.

Cuando la sanción aplicada a un alumno/a sea la separación del establecimiento, se correrá traslado al Organismo dependiente del Ministerio de Educación pertinente.

Las sanciones deben ser notificadas en forma fehaciente a alumnos/as, indicando la causa y fundamentación de la medida, con injerencia directa del CAI en la medida.

ANEXO 1: DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES

Se considera ampliar lo precedente consignando específicamente deberes y derechos de docentes y estudiantes, que se sumarán mediante aspectos de mayor especificidad al marco general desarrollado.

DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES

- Ingreso sin ningún tipo de discriminación en la institución educativa.
- Ser informados en tiempo y forma de los planes de estudio, régimen de cursada y correlatividades de las carreras que cursan, así como de cada una de las correspondientes propuestas de cátedras.
- Conocer el proyecto educativo institucional.
- Poder participar tanto como integrante, así como eligiendo los miembros del Consejo Académico Institucional.

- Acceder a títulos, diplomas, certificaciones de acuerdo a la normativa de aplicación.
- Asociarse en organizaciones estudiantiles.
- Hacer uso de la biblioteca, equipamientos y dependencias del servicio educativo.
- Recibir un trato respetuoso e igualitario por parte de la totalidad de los integrantes de la institución.
- Recibir las calificaciones en tiempo y forma.
- Solicitar la aprobación de espacios curriculares mediante equivalencias según normativa vigente.
- Presentar solicitudes al C.A.I. para que puedan ser escuchadas y evaluadas.
- Solicitar la conformación de mesas de exámenes especiales según normativa vigente.

DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES

- Realizar el curso inicial tanto en su módulo institucional como en la formación específica de cada carrera.
- Acreditar actitud psicofísica, mediante certificado expedido por autoridad competente.
- Presentar en tiempo y forma certificación de estudios secundarios completos salvo lo establecido para mayores de 25 años.
- Cumplir con el régimen de asistencia.
- Asumir una actitud respetuosa hacia los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Realizar un uso responsable y no causar daños a los bienes físicos del establecimiento.
- Abstenerse de toda prédica que atente contra el interés general, el sistema republicano y la sana convivencia.

- Presentarse en el establecimiento vestido de manera respetuosa y decente, acorde a una institución pública.
- Utilizar un lenguaje respetuoso y progresivamente adquirir e incorporar vocabulario específico de su especialidad.
- Respetar los diferentes pensamientos, ideas políticas y religiosas.

DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES

- Los/as docentes deben ser coherentes en sus propias prácticas con aquello que demandan a los estudiantes (puntualidad, asistencia, entrega en tiempo y forma, trato respetuoso y respeto por las diferencias, etc.
- Conocer y participar del proyecto educativo institucional, así como de los equipos docentes de las carreras que integre.
- Desarrollar los espacios curriculares a su cargo de acuerdo a las exigencias propias de la educación superior, siendo respetado en su libertad de cátedra.
- Poder participar tanto como integrante, así como eligiendo los miembros del Consejo Académico Institucional.
- Acceder certificaciones de acuerdo a la normativa de aplicación.
- Hacer uso de la biblioteca, equipamientos y dependencias del servicio educativo.
- Recibir un trato respetuoso e igualitario por parte de la totalidad de los integrantes de la institución.
- Presentar solicitudes al C.A.I. para que puedan ser escuchadas y evaluadas.

DEBERES DE LOS/AS DOCENTES

- Acompañar el período de ingreso de los estudiantes aplicando estrategias de alfabetización académica y digital.

- Sostener una actitud respetuosa y dialógica hacia los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Realizar un uso responsable y no causar daños a los bienes físicos del establecimiento.
- Abstenerse de toda prédica que atente contra el interés general, el sistema republicano y la sana convivencia.
- Respetar los diferentes pensamientos, ideas políticas y religiosas.
- Entregar en la institución y a los estudiantes los proyectos de las cátedras a su cargo.
- Registrar la actuación académica de los estudiantes.
- Corregir instancias de evaluación y realizar devoluciones de las mismas de manera individual y grupal en tiempo y forma.
- Participar en las reuniones que sea convocado por la gestión institucional.

Observaciones

Estos A.I.C. se realizan a partir de las producciones realizadas en las jornadas del Plan Nacional de Formación Permanente en el año 2016 y de las jornadas de convivencia en conmemoración del aniversario del natalicio de Ana Frank realizadas el 12 de junio del 2017.

El documento final es avalado por el Consejo Académico Institucional en su reunión del día 11 de Julio del 2017, consta en Acta 113.